

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

# *Resolución Sub Gerencial Regional de Administración*

## *N° 082-2016-GRL/SGRA*

Huacho, 26 de abril del 2016

### **VISTOS:**

El Informe N° 0426-2016-GRL/SGRA-ORH, con fecha 15 de abril de 2016; la Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 007-2015-GRL/SGRA, de fecha 22 de enero de 2015; Acta N° 001-2016-GRL/SGRA-CECAS, de fecha 20 de abril de 2016; y;

### **CONSIDERANDO:**

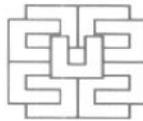
**Que**, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, teniendo como función normativa elaborar y aprobar normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia, organizando, dirigiendo y ejecutando acciones administrativas necesarios para garantizar los servicios administrativos en la Sede del Gobierno Regional de Lima Provincias;

**Que**, es necesaria la contratación de personal bajo la modalidad de Contratos Administrativos de servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, para cumplir las funciones y objetivos programados por el Gobierno Regional de Lima Provincias;

**Que**, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, prescribe lo siguiente: **“Los funcionarios o servidores públicos que efectúen contrataciones de personas que presten servicios no autónomo fuera de las reglas de presente Régimen, incurrir en falta administrativa y, en consecuencia son responsables civiles por los daños y perjuicios que originen al Estado”;**

**Que**, mediante el Informe N° 0426-2016-GRL/SGRA-ORH, de fecha 15 de abril de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita Autorización para Convocatoria a Concurso Público CAS N° 002-2016, del Gobierno Regional de Lima, a efectos de cubrir plazas vacantes CAS, por necesidad de servicios, asimismo el Gobierno Regional de Lima, no se vea perjudicado presupuestalmente y en número de plazas para el ejercicio de sus funciones durante el año fiscal 2016;





## **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Que, mediante **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 007-2015-GRL/SGRA**, de fecha 22 de enero del 2015, se conformó, la Comisión Permanente de Evaluación para la Contratación Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Decreto Legislativo N° 1057, de la Sede del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante **Acta N° 001-2016-GRL/SGRA-CECAS**, de fecha 20 de abril de 2016, la Comisión Permanente de Evaluación para la Contratación Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, de la Sede del Gobierno Regional de Lima, Aprueba las Etapas para la Contratación del Personal, la Escala Remunerativa y las Bases del presente Concurso para la Contratación del Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057;

Con la propuesta y Conformidad de la Oficina de Recursos Humanos y los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

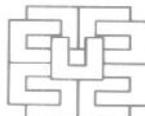
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 30281-Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2015, y las facultades que le confiere la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2009-PRES;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Convocatoria a Concurso Público para la Contratación de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057-**CONVOCATORIA N° 002-2016**, en la Sede del Gobierno Regional de Lima Provincias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el **Acta N° 001-2016-GRL/SGRA-CECAS**, de fecha 20 de abril de 2016, emitido por la Comisión Permanente de Evaluación para la Contratación Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057, de la Sede del Gobierno Regional de Lima, que Aprueba las Etapas para la Contratación del Personal, la Escala Remunerativa y las Bases del presente Concurso para la Contratación del Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057.





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Poner de conocimiento de la Comisión Permanente de Evaluación, la presente resolución para que procedan en la Convocatoria N° 002-2016, conforme a su facultades y al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
MG. KARIM MALAY ROMERO PÉREZ  
SUB GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



## ACTA N° 001-2016-GRL/SGRA-CECAS

### ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

En la Ciudad de Huacho, a los **veinte días del mes de abril de 2016**, se reunieron en los ambientes de la Oficina de Recursos Humanos de la Sub Gerencia Regional de Administración de la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima - Sede Central, del Gobierno Regional de Lima, sito en la Av. Túpac Amaru N° 403-405, los miembros de la Comisión permanente de evaluación para la contratación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, del decreto legislativo N° 1057, de la sede del Gobierno Regional de Lima, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2015-GRL/SGRA, de fecha 22 de enero de 2015, conformado por la **Presidente**, Mg. Karim Milay Romero Perez, y sus **Miembros**, conformados por el Abog. Gerardo Carhuatanta Vera, y el Sr. Heriberto Hilario Quispe Lifonzo; con la finalidad de llevar a cabo la Formulación, Aprobación de las bases del proceso de selección del personal bajo la modalidad de CAS y anexos, así como la Escala Remunerativa del CAS, para el concurso publico de méritos.----

Por tanto, la Presidente, Mg. Karim Milay Romero Perez, manifestó que al haberse conestado la asistencia de todos los miembros integrantes de la Comisión permanente de evaluación para la contratación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, del decreto legislativo N° 1057, de la sede del Gobierno Regional de Lima, da por inicio la presente reunión, y acto seguido sugirió lo siguiente:

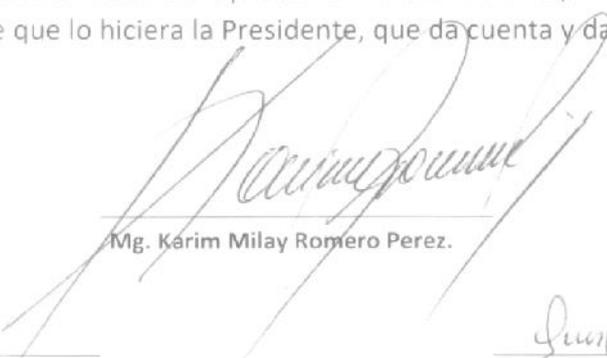
- **La participación de las etapas**, para la Contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, del decreto legislativo N° 1057, que se convino en realizar las evaluaciones curriculares, de conocimiento, y entrevistas personal, de la siguiente manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>EVALUACIÓN CURRICULAR</b>			
a) Evaluación de Hoja de Vida - Ficha	30%	20	30
<b>OTRAS EVALUACIONES</b>			
a) Evaluación de Conocimiento	40%	25	40
<b>ENTREVISTA</b>			
a) Entrevista Personal	30%	20	30
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>		

- **La Escala Remunerativa del CAS**, que de acuerdo a Anexo N° 01, se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.
- **Las Bases del presente concurso**, que de acuerdo a Anexo N° 02, se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

Acto seguido, se llevó a debate la propuesta de la Presidente, escuchándose las opiniones de los Miembros elegidos, quienes después de analizar la finalidad de la propuesta, coincidieron en dar a conocer al Gerente General Regional del Pliego: 463 Gobierno Regional de Lima, la aprobación de las etapas para la Contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, del decreto legislativo N° 1057, así mismo la Escala Remunerativa del CAS, y las Bases del presente concurso; La misma que fue aprobada por unanimidad, de conformidad a las funciones establecidas en la Resolución Sub. Gerencial Regional de Administración N° 007-2015-GRL/SGRA.

Una vez leída la presente Acta se aprobó sin observaciones, firmando los demás integrantes después de que lo hiciera la Presidente, que da cuenta y da fe de éste acto.----



Mg. Karim Milay Romero Perez.



Abog. Gerardo Carhuatanta Vera.



Sr. Heriberto H. Quispe Lifonzo.

## Anexo N° 01

### **CARGOS, REQUERIMIENTOS MÍNIMOS Y REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL CAS**

Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima

Unidad Ejecutora: 001 Región Lima - Sede Central (001027)

Cargo	Formación Académica	Remuneración Mensual
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Técnico titulado y/o estudiantes universitarios	1500
CHOFER	Secundaria completa y/o estudios técnicos de preferencia, con licencia de conducir vigente	
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	Secundaria completa y/o estudios superiores	1200
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	Técnico titulado y/o egresado universitario	1500
TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	Técnico titulado con especialización ó grado de bachiller	1800
PROFESIONAL I	Título profesional	2000
PROFESIONAL II	Título profesional con colegiatura y/o estudios de especialización	3000
PROFESIONAL III	Título profesional con colegiatura y/o grado de magister o superior	4000

## Anexo N° 02

### BASES DEL PRESENTE CONCURSO

#### I. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuidos según el detalle del siguiente cuadro:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR			
a. Evaluación de Hoja de Vida - Ficha de Postulación	30%	20	30
OTRAS EVALUACIONES			
a. Evaluación de Conocimiento	40%	25	40
ENTREVISTA	30%	20	30
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>		

Las etapas del presente proceso Cas 002-2016 son eliminatorias.

#### II. DOCUMENTOS A PRESENTAR

##### 2.1. De la presentación de la Hoja de Vida - Ficha de Postulación (Anexo 2)

La Información consignada en la **FICHA DE POSTULACIÓN** tiene carácter de **Declaración Jurada**, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad. Además el postulante asumirá la responsabilidad administrativa y penal por la falsedad de la información proporcionada.

##### 2.2. Documentación adicional:

Los documentos necesarios mínimos, que deberán presentar los postulantes, son los siguientes:

- a. Solicitud (**Anexo 1**)
- b. Copia de DNI
- c. Ficha de Postulación (**Anexo 2**)
- d. Declaración Jurada de No Tener Inhabilitación Vigente, según RNSDD (**Anexo 3**)
- e. Declaración Jurada de No Tener Antecedentes Judiciales, Penales, Policiales; no estar impedido de contratar con el estado; no percibir otros ingresos del Estado, que impidan percibir una remuneración por el Régimen CAS (**Anexo 4**)
- f. Declaración Jurada de laborar en entidad Pública (**Anexo 5**)
- g. Declaración Jurada de Gozar de Buena Salud (**Anexo 6**)

##### 2.3. Documentación Adicional:

- a. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección, deberán presentar la solicitud (**Anexo 1**), dirigida al Presidente de la Comisión de Evaluación, adjuntando **EN SOBRE CERRADO**, los formatos y fichas según anexos, y la copia del DNI.
- b. A los formatos antes mencionados (Anexos 1 al 6) **NO SE DEBE ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN ALGUNA.**
- c. De conformidad con el artículo 36° de la Ley N° 27050, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y que hayan obtenido puntaje aprobatorio en las etapas del proceso obtendrán una bonificación del 15% (quince por ciento) del puntaje final obtenido, siempre y cuando acrediten la certificación de discapacidad, otorgado por el **Concejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.- CONADIS.**

- d. Los asuntos no previstos, serán resueltos por acuerdo mayoritario de los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación.
- e. Cada postulante podrá presentar solo una solicitud, si durante el proceso se detecta que el postulante se presentó a más de una plaza / puesto, será descalificado automáticamente, sin lugar a reclamo alguno.
- f. La **evaluación Curricular**, se realizará con la información contenida en la **FICHA DE POSTULACIÓN**, que tiene **carácter de declaración jurada**. Los documentos sustentatorios serán presentados, únicamente por los postulantes aptos para la entrevista personal, de acuerdo a los requisitos establecidos.
- g. Cada **ETAPA DE EVALUACIÓN** es **ELIMINATORIA**, sólo pasarán a la siguiente etapa aquellos postulantes que obtengan el puntaje mínimo establecido, para cada una de las etapas de evaluación.
- h. Los postulantes que no cumplan con: **la experiencia, formación académica, grado, cursos y conocimientos** indicados como requisitos mínimos para cada una de las plazas / puestos del presente concurso, serán **eliminados automáticamente**.
- i. El Comité de Evaluación declarará **GANADOR** al postulante, según el puntaje mínimo aprobatorio obtenido para la entrevista personal y en estricto orden de mérito.
- j. Las situaciones no previstas en las presentes bases del concurso serán resueltas por la Comisión mediante un acuerdo registrado en un Acta. Lo resuelto por la Comisión es inimpugnable, no admitiéndose pedidos de revisión ni de reconsideración.
- En el caso de las plazas convocadas en las oficinas desconcertadas del Gobierno Regional de Lima, la evaluación de conocimientos se realizará al día siguiente de realizada dicha evaluación en la sede central, la Comisión aclara que es la única etapa de la convocatoria, la cual se realizará en las oficinas desconcertadas, el resto del proceso se llevará a cabo en la Sede Central del GRL - Provincia de Huaura.

### III. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

#### 3.1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Quando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Quando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos
- Quando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 3.2. Declaratoria de plaza desiertas

La plaza puede ser declarada desierta en alguno de los siguientes supuestos:

- Quando los postulantes no aprueban las evaluaciones en las diferentes etapas.
- Quando en 48 horas, el ganador de la plaza no se presenta a la suscripción de su contrato según el cronograma establecido para el presente concurso.

#### 3.3. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

**LA COMISIÓN**